



Daisy Calcaño López
PRESIDENTA

29 de junio de 2021

Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta
Tribunal Supremo
PO Box 9022392
San Juan, Puerto Rico 00902-2392

Honorable Jueza Presidenta:

Reciba un cordial saludo. El Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, ha recibido múltiples comunicaciones de compañeros y compañeras, expresando su preocupación con relación a uno de los asuntos incluidos en el comunicado de prensa emitido por la OAT el 28 de junio de 2021 del cual reproducimos una fracción que en lo pertinente a nuestra petición citamos.

“Por último, Steidel Figueroa informó que, para encaminar la normalización total de nuestras operaciones, **a partir del 15 de julio los profesionales del derecho y los litigantes por derecho propio tendrán a su disposición solo la ventanilla de presentaciones en las secretarías, los buzones de presentaciones habilitados en todos los centros judiciales y el correo postal para presentar documentos de casos que se tramitan en expedientes físicos.** La operación de los casos tramitados mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) continuará de manera regular como hasta el presente.” (Énfasis nuestro).



Entendemos que el eliminar el servicio de la radicación de las mociones de los expedientes físicos a través del correo electrónico provisto para cada región judicial provoca un encarecimiento y retroceso en nuestra práctica, especialmente al(la) abogado(a) independiente (*solo practitioner*), en tiempos donde la pandemia no ha desaparecido. Muchos y muchas de los abogados y abogadas hemos tenido que cerrar oficinas, trabajar desde nuestras residencias, cambiar las rutinas en consideración a que tienen a sus hijos menores en sus casas. Tener que trasladarse físicamente a radicar las mociones en los casos que no son por SUMAC, les impone una carga onerosa en estos tiempos y les expone a ellos y a sus hijos menores a tener que acompañarlos inclusive a las secretarías para presentar físicamente las mociones.

Más aún, las condiciones de construcción en la mayoría de las carreteras principales provocan interminables congestiones de tránsito, donde un viaje ordinario de 30 minutos se puede convertir en uno de 2 o 3 horas. La urgente necesidad de que se mantenga la radicación a través de los correos electrónicos provistos durante la emergencia nacional es imperativa para aliviar la responsabilidad de los principales actores del acceso a la justicia, incluyendo en las designaciones en casos de oficio. Por otro lado, el servicio de radicación de escritos en los expedientes físicos abunda a una mayor eficiencia en los servicios que el(la) abogado(a) brinda a su representado lo cual repercute una diligente administración de la justicia.

La gran mayoría de los(as) abogados(as) litigantes se encontraron sin recibir ingresos durante la pandemia y ello ha trastocado nuestra rutina diaria aún más y por consiguiente se ha hecho más difícil la reincorporación en la reapertura de nuestras oficinas, según se ha ido levantando la restricción. No podemos perder de perspectiva que muchos compañeros y compañeras, se vieron obligados a tomar medidas tan drásticas como el cierre de sus oficinas y trabajar desde sus residencias, inclusive.

Entendemos que debemos mirar hacia el futuro y no podemos pasar por alto que la pandemia nos brindó la oportunidad a todos los componentes obligados a velar porque se administre la justicia y en explorar con mecanismos que nos permitan ser más asertivos en la consecución de ese



fin. Es por esa razón que sugerimos que se mantenga la radicación, por la vía de correo electrónico de las mociones de los casos con expedientes físicos.

No podemos pasar por alto, el aglutinamiento que habrá de ocasionarse de personas en la Secretaría de los Tribunales de Justicia, el costo de copias que ello pueda generar a la OAT, el que los abogados y abogadas, enviemos mediante correo ordinario o certificado el original de dicho escrito presentado a través del correo electrónico en un tiempo razonable que tenga a bien recomendar esta Honorable Superioridad. Reconociendo la seriedad de los acontecimientos antes señalados, la conveniencia que tiene la radicación vía correo electrónico en los casos físicos para todos nos hace confiar de lo alerta que esta Superioridad está de la existencia de las situaciones expresadas y emita resolución que atienda las mismas. Esa resolución sin lugar a duda ayudará en gran medida a mitigar las circunstancias que vive la clase togada del País desde antes, durante la pandemia y en estos meses donde las restricciones se han ido levantando.

En espera de su pronta respuesta quedo.

Cordialmente,

Daisy Calcaño López
Presidenta
Colegio de Abogados
y Abogadas de Puerto Rico

Miguel A. Rodríguez Robles
Presidente
Comisión de Asuntos del
Abogado de CAAPR

c. Jueces Asociados
Tribunal Supremo de Puerto Rico

Hon. Sigfredo Steidel Figueroa
Director Ejecutivo
Oficina de Administración de Tribunales